



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES,

15 JUN 1979

VISTO la solicitud formulada por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" en el Expediente N° / 8717/79 para que se le autorice la creación del título de "Profesor Superior" que habilitará a los graduados de las carreras académicas que funcionan en su ámbito y a los egresados de dichas carreras de universidades oficiales u oficialmente reconocidas; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 26 del Decreto N° 8472/69.

Que la obtención del título citado comprenderá cursar la carrera en cuyo plan especial de post-grado se proponen estudios integradores así en lo pedagógico como en lo didáctico, además de una orientación y práctica metódicas de firme base pedagógica, teológica y filosófica.

Que resulta conveniente y necesario habilitar, mediante la puesta en marcha del referido plan, la mayor capacidad y eficiencia en el orden docente, de los graduados en distintas carreras académicas, brindando apoyo a una más precisa transmisión de los conocimientos adquiridos anteriormente.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Dirección Nacional de Universidades Privadas y Provinciales y a lo aconsejado por la Subsecretaría de Asuntos Universitarios.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

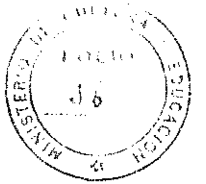
RESUELVE:

1°.- Autorízase la creación y el otorgamiento del título de Profesor Superior en la Universidad Católica Argentina "Santa María



*[Firma]*

/.



*Ministerio de Cultura y Educación*

1.

de los Buenos Aires" para habilitar a los graduados de las carreras académicas de su ámbito y a los egresados de dichas carreras de universidades oficiales u oficialmente reconocidas, de acuerdo con las constancias del Expediente N° 8717/79, carrera cuyo plan de estudios y condiciones de ingreso forma parte como anexo de la presente resolución.

2°.- Establécese para los egresados con el título mencionado en el artículo 1° que el campo de actividades profesionales comprenderá el ejercicio de la docencia universitaria y superior.

3°.- La incumbencia determinada en el artículo anterior no es sin perjuicio de las condiciones de admisión o promoción que establezcan para el ejercicio docente las normas que regulan la materia.

4°.- Comuníquese, anótese y archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA MADRUGA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION





Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARTA DE LOS BUENOS AIRES"  
CARRERA: PROFESORADO SUPERIOR.

Condiciones de ingreso: Poseer alguno de los títulos siguientes:  
Licenciado en Filosofía; Licenciado en Letras; Licenciado en Psicología; Licenciado en Historia; Licenciado en Ciencias de la Educación; Licenciado en Sociología; Licenciado en Administración; Licenciado en Administración de Empresas; Licenciado en Administración Pública; Licenciado en Economía; Contador Público Nacional; Abogado; Licenciado en Ciencias Políticas; Ingeniero Agronomo; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Médico Veterinario; Ingeniero(en cualquier especialidad); Licenciado en Investigación Operativa.

Plan de Estudios

ASIGNATURAS	DURACION
Ciclo Pedagógico	
1. Pedagogía	3 hs. anual
2. Filosofía de la Educación	3 hs. semestral
3. Didáctica	3 hs. anual
4. Seminario Psicológico	2 hs. semestral
5. Seminario Político - Social	2 hs. semestral
6. Metodología Esp. y Prac. de la Enseñanza	3 hs. anual
Ciclo Teológico	
7. Teología II	3 hs. anual
8. Doctrina Social de la Iglesia	2 hs. semestral
Ciclo Filosófico	
9. Antropología Filosófica	3 hs. anual
10. Etica	3 hs. anual

TITULO: PROFESOR SUPERIOR.

M.C.E.
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten initials]*